

5104

DECRETO N°

TEMUCO, 31 DIC. 2014

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato: "Instalación Alumbrado Público Peatonal en diferentes sectores de la Comuna", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L. por escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Instalación Alumbrado Público Peatonal en diferentes sectores de la Comuna", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.512.900-1, por escritura pública de fecha 19 de diciembre del año 2014.

2. Mediante el instrumento convenido los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha 08 de septiembre de 2014 aumentando el plazo de ejecución de las obras en 40 días corridos.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 08 de septiembre de 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICPI



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Ingeniería Eléctrica Omar Millaldeo Bórquez E.I.R.L.
- Oficina de Partes

83375

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 8761/2014**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**MODIFICACIÓN CONTRATO INSTALACIÓN ALUMBRADO  
PÚBLICO PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ  
E.I.R.L."**

&Millaldeo.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **diecinueve** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser

chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L."**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos doce mil novecientos guión uno, representada por don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ**, chileno, casado, Instalador Eléctrico, Cédula de Identidad número

ambos con

número trescientos setenta y uno, de paso en ésta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos once de fecha siete de julio de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento diecinueve del año dos mil catorce: "Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diferentes Sectores de la Comuna". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta de fecha trece de agosto de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería Eléctrica Omar Onofre Millaldeo Bórquez E.I.R.L. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil setecientos treinta y seis de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce y que fijó como término de ejecución de las obras noventa y nueve días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **TERCERA.** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta



**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



el artículo décimo cuarto punto nueve de las Bases Administrativas, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce en los términos establecidos en la cláusula siguiente.

**CUARTA.** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de ejecución de las obras de cuarenta días corridos, quedando como fecha de conclusión de las mismas el día veinte de enero del año dos mil quince. **QUINTA.** Los comparecientes dejan expresa constancia que constituyendo el presente instrumento una modificación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce. **SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales esta escritura las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ** para actuar en representación de **"INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L."** consta de escritura de constitución de sociedad, de fecha treinta de Marzo de dos mil seis, otorgada ante el Notario de Quellón



don Pedro Hernán Larrere Castro, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Quellón a fojas uno número dos del año dos mil seis. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Apotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil seiscientos sesenta y uno.----- En comprobante previa lectura, firman.-

Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ**  
En rep. "INGENIERÍA ELÉCTRICA OMAR ONOFRE MILLALDEO BÓRQUEZ E.I.R.L."

76.512.900-1



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 29 DIC 2014**

